



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 8

22 AGO 2019

Página 1 de 3

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2019”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la entidad requiere realizar pago por concepto de Cuotas Partes Pensionales con la fuente recursos propios 03-374, dado que aunque tiene apropiación con la fuente 01-529 (Recursos Distrito – Desahorro FONPET – Funcionamiento), no es viable adelantar el proceso con estos recursos por lo dispendioso de su trámite, debido a que la legalización es muy lenta y estamos siendo requeridos por las entidades concurrentes, lo que conduce a que no se puedan generar acuerdos de pago y cumplir con los pagos de Defensa Judicial por el monto total adeudado en forma más ágil con cargo a estos recursos del FONPET.

Que el rubro “Fondo de Pensiones Públicas” es susceptible de contra acreditarse en razón a que la entidad por este, afecta las erogaciones del pago de las obligaciones pensionales y esta materializado que Cuotas Partes, es una obligación pensional.

Que el pago de la nómina de pensionados de los meses de agosto a diciembre de 2019 se tiene proyectado realizarlo mediante la fuente Recursos FONPET (01-529) y parte de la fuente Recursos propios (03-374), fuente esta última en la cual se encuentran saldo de apropiación que es susceptible de ser trasladado al rubro de Cuotas partes.

Que esta modificación se debe efectuar con cargo a la fuente Recursos Propios (03-374).

Que las cuotas partes son valores que corresponden a una obligación pensional.

Que el rubro “Fondo de Pensiones Públicas” cuenta con recursos con fuente de financiación Rendimientos.

Que es viable en la Ejecución de Gastos de la Unidad Ejecutora No. 02 contracreditar el rubro “Fondo de Pensiones Públicas” – fuente 03-374 (Recursos Administrados – Rendimientos Financieros de Destinación Específica), por el valor estimado de **SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$6.314.381.000) M/CTE** y acreditar el rubro “Cuotas Partes” en el mismo monto y fuente de financiación.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE-03021-201914214 con ID 290621 del 12 de agosto de 2019, a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 8

Página 2 de 3

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2019”

una modificación en Gastos de Funcionamiento de la Unidad ejecutora 02 por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$6.314.381.000) M/CTE**

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 165 de agosto 09 de 2019, se expidió el amparo para la modificación por la suma de \$ 6.314.381.000.

Que mediante comunicación No. 2019EE153225 del 16 de agosto de 2019 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto: El Objeto del presente Acuerdo de Junta Directiva es efectuar una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 6.314.381.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Presupuesto de Gastos de Funcionamiento: Efectúese una Modificación al interior de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$6.314.381.000) M/CTE** así.

CONTRACRÉDITOS

206 UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Código Presupuestal						Rubro	Contracrédito	
							Valor	Fuente
3						GASTOS	6.314.381.000	
3	1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.314.381.000	
3	1	5				Transferencias corrientes de funcionamiento	6.314.381.000	
3	1	5	01			Distrital	6.314.381.000	
3	1	5	01	02		A otras entidades del gobierno general	6.314.381.000	
3	1	5	01	02	03	Fondo de Pensiones Públicas	6.314.381.000	03-374

Suman los Contra-créditos

\$6.314.381.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 8

Página 3 de 3

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2019”

CREDITOS

206 UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Código Presupuestal					Rubro	Crédito	
						Valor	Fuente
3					GASTOS	6.314.381.000	
3	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.314.381.000	
3	1	5			Transferencias corrientes de funcionamiento	6.314.381.000	
3	1	5	08		Pago pensiones	6.314.381.000	
3	1	5	08	01	Cuotas Partes	6.314.381.000	03-374

Suman los Créditos

\$6.314.381.000

=====

ARTÍCULO TERCERO.- Divulgación. Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes del FONCEP para los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 AGO 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO
Presidente Junta Directiva

ANGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR
Secretaria Junta Directiva

4